



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE LARA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	21.725,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.850,00
4.	Transferencias corrientes	6.300,00
6.	Inversiones reales	59.000,00
	Total presupuesto	105.875,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	14.350,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.750,00
4.	Transferencias corrientes	28.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.575,00
7.	Transferencias de capital	49.000,00
	Total presupuesto	105.875,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara.–

A) Funcionario de carrera número de plazas: 1 Secretaría-Intervención interina.

B) Personal laboral eventual número de plazas: 1 peón forestal, 6 meses, media jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lara de los Infantes, a 31 de julio de 2020.

El alcalde,  
José María Vicario García